



CAUSA Nro. 211-2023-TCE
Auto de Sustanciación

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 211-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 211-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2023. Las 19h21.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023.
- c) Acta de sorteo Nro. 162-14-07-2023-SG de 14 de julio de 2023 e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **211-2023-TCE**.

ANTECEDENTES

1. Correo electrónico remitido el 12 de julio de 2023, a las 16h44, a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección: marco.gutierrez@tce.gob.ec con el asunto: **"RECURSO PARA SUBSANAR CANDIDATURAS MOVIMIENTO AMIGO LISTA 16 GUAYAS"**, que contiene un (1) archivo adjunto de título: **"OFICIO_TCE_INSCRIPCION_CANDIDATURAS_080723_Signed.pdf"** de 204 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito en tres (3) fojas, donde consta la imagen de firma electrónica del magíster Juan José Peñafiel no susceptible de validación. Además, en el correo se remiten en calidad de anexos seis (6) archivos en formato PDF, de acuerdo con el siguiente detalle: i) Con el título: **"pr-rd-2023-03207-e.pdf"** de 469 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en tres (3) fojas, sin firmas susceptibles de validación; ii) Con el título: **"pr-dgda-2023-2200-e.pdf"** de 276 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en cuatro (4) fojas, sin firmas susceptibles de validación; iii) Con el título: **"AUTORIZACION DELEGADO GUAYAS.pdf"** de 668 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en dos (2) fojas, sin firmas susceptibles de validación; iv) Con el título: **"ALCANCE A CONVOCATORIA AMI-OEC-AN-001-2023 (2) (1).pdf"** de 140 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en una (1) foja, donde constan dos (2) imágenes de firmas electrónicas, no susceptibles de validación; v) Con el título: **"Oficio_IMPUGNACION_JUNTA_293PAGINAS.pdf"** de 775 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en una (1) foja, sin firmas susceptibles de validación; iv) Con el título:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



"SOLICITUD_CAMBIOS-JUNTA_PARIDAD_130623.pdf" de 87 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en una (1) foja¹.

2. Memorando Nro. TCE-WO-2023-0157-M de 07 de julio de 2023, a través del cual, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, que por razones de índole personal y familiar se acogerá a vacaciones por el periodo comprendido entre el día jueves 13 de julio y martes 01 de agosto del 2023, además solicitó se convoque al señor juez suplente que en orden de designación corresponda.
3. Acción de Personal Nro. 113-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, concede permiso con cargo a vacaciones del 13 de julio al 01 de agosto del 2023 a favor del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, a través del cual, el secretario general, informa al director administrativo financiero de este Tribunal que el magister Richard González Dávila, subrogará al magister Guillermo Ortega Caicedo a partir del 14 de julio del 2023².
5. Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, resuelve la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magister Guillermo Ortega Caicedo, al magister Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023³.
6. Según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 162-14-07-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 14 de julio de 2023 a las 09h11; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **211-2023-TCE** correspondió al magister Richard González Dávila, juez de este Tribunal⁴.
7. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 14 de julio de 2023, a las 11h35, en un (1) cuerpo constante en veintiún (21) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **Causa Nro. 211-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En consideración de que el escrito presentado electrónicamente ante este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaría General, el 12 de julio de 2023, a

¹ Foja 1 a 16 vta.

² Foja 17.

³ Foja 18 a 18 vta.

⁴ Foja 19 a 21 vta.



las 16h44, no contiene firmas electrónicas validables, en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Juan José Peñafiel, remita el referido documento, físicamente con su respectiva firma grafológica; o digitalmente con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema "FirmaEC", a la dirección: secretaria.general@tce.gob.ec.

SEGUNDO.- Una vez revisado el escrito que contiene la petición, dispongo que en el **plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Juan José Peñafiel, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, cumpliendo de manera íntegra los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

- a) **Numeral "1. Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia"**
- b) **Numeral "2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados".** El compareciente deberá acreditar en legal y debida forma la calidad en la que asegura comparecer, presentando el original o copia certificada por autoridad competente del documento a través del cual se corrobore la calidad de "**candidato** y 2do delegado en Guayas del Movimiento Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades **AMIGO**, Lista 16"
- c) **Numeral "3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"**
- d) **Numeral "4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados".** Expresar con claridad y precisión los agravios que cause la resolución recurrida y los preceptos legales vulnerados.
- e) El compareciente deberá determinar con claridad el recurso que pretende interponer ante este Tribunal, así como la causal en que se fundamenta.
- f) **Numeral "5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.** Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.
Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada"



CAUSA Nro. 211-2023-TCE
Auto de Sustanciación

- g) **Numeral** "6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad*"
- h) **Numeral** "7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa...*"
- i) **Numeral** "9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador*", remitirá además copia de la credencial de su abogado patrocinador. Se recuerda al compareciente que conforme prescribe el artículo 17 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "Todo trámite contencioso electoral, incluida la consulta, requiere obligatoriamente el patrocinio jurídico de un abogado"

TERCERO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

CUARTO.- La documentación ordenada en las disposiciones que anteceden, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Por cuanto la presente causa deviene del período electoral "*Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazo, esto es, durante su tramitación, todos los días y horas son hábiles.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Juan José Peñafiel, en la dirección electrónica: Juansepenafiel1507@gmail.com.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Richard González Dávila, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de julio de 2023.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
dab



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec